



14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBURO
UNIDAD DE SUPERVISION, INSPECCION Y VIGILANCIA INDUSTRIAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO**

PRESENTE:

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES

CLAVE DEL PROYECTO: 30VE2016G0043

RESOLUTIVO PROCEDENTE: No. ASEA/UGI/DGGTA/0842/2016



RAYMUNDO MADRID AVILEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA TERMINAL MARITIMA GAS TOMZA S.A DE C.V., PERSONALIDAD QUE ACREDITO EN TERMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE SE ACOMPAÑA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO RANCHO EL COCAL S/N; VILLAMAR TUXPAN, VER (TEL. 01 783 83 49687/EMAIL: rmadrid.a@tomza.com) ANTE USTED RESPETUOSAMENTE COMPAREZCO Y EXPONGO:

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO LE HAGO DE SU ENTREGA DE UN **CD** QUE CONTIENE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PROPUESTAS EN LA MIA-P Y EL ERA; ESTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA **CONDICIONANTE 1**; DE LA RESOLUCION DEL MANIFIESTO DE IMPACTO ASEA/UGI/DGGTA/0842/2016 DE FECHA DE EMISION DEL 23 DE AGOSTO DE 2016 Y QUE A LA LETRA DICE:

CONDICIONANTE 1.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIONES I A LA V Y 28 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGEEPA, ASÍ COMO EN LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 44 DEL REIA EN SU FRACCIONES I Y 111, UNA VEZ CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE CONSIDERARÁN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, DE MITIGACIÓN Y LAS DEMÁS QUE SEAN PROPUESTAS DE MANERA VOLUNTARIA POR EL REGULADO PARA EVITAR O REDUCIR AL MÍNIMO LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL AMBIENTE, ESTA DGDT A ESTABLECE QUE EL REGULADO DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN QUE PROPUSE EN LA MIA-P, LAS CUALES ESTA DGDT A CONSIDERA QUE SON VIABLES DE SER INSTRUMENTADAS Y CONGRUENTES CON LA FINALIDAD DE PROTEGER AL AMBIENTE Y DEL SA DEL PROYECTO EVALUADO; ASIMISMO, DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA LGEEPA, Y DEL REIA, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES AL DESARROLLO DEL PROYECTO SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR OTRAS INSTANCIAS (FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES) COMPETENTES AL CASO, ASÍ COMO PARA AQUELLAS MEDIDAS QUE ESTA DGDT A ESTÁ REQUIRIENDO SEAN COMPLEMENTADAS. EL REGULADO DEBERÁ PRESENTAR INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS EN LA MIA-P Y EL ERA, EL INFORME DEBERÁ SER PRESENTADO ANTE LA UNIDAD DE SUPERVISION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INDUSTRIAL DE ESTA DGDT A, DE MANERA ANUAL DURANTE CINCO AÑOS. EL PRIMER INFORME SERÁ PRESENTADO A LOS DOCE MESES DESPUÉS DE RECIBIDO EL PRESENTE RESOLUTIVO.

EL REGULADO SERÁ RESPONSABLE DE QUE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS REPORTES E INFORMES DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL INFORME ANTES CITADO, PERMITAN A LA AUTORIDAD EVALUAR Y EN SU CASO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO.





Terminal Marítima Gas Tomza, S. A. de C. V.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTED ATENTAMENTE LE PIDO:

PRIMERO: TENER POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA CON LA PERSONALIDAD QUE ME
OSTENTA.

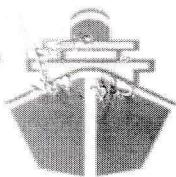
SEGUNDO: SE TENGA POR CUMPLIDA LA CONDICIONANTE 1; DE LA RESOLUCION DE LA MIA
ASEA/UGI/DGGTA/0842/2016, CON LA INFORMACION ANTES MENCIONADA.

ATENTAMENTE

ING. RAYMUNDO MADRID AVILEZ
GERENTE GENERAL/ APODERADO LEGAL
TERMINAL MARITIMA GAS TOMZA S.A DE C.V.

ANEXOS: LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ESCRITO.





30 DE NOVIEMBRE DE 2018

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBURO
UNIDAD DE SUPERVISION, INSPECCION Y VIGILANCIA INDUSTRIAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

PRESENTE:

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES

CLAVE DEL PROYECTO: 30VE2016G0043

RESOLUTIVO PROCEDENTE: No. ASEA/UGI/DGGTA/0842/2016



RAYMUNDO MADRID AVILEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA TERMINAL MARITIMA GAS TOMZA S.A DE C.V., PERSONALIDAD QUE ACREDITO EN TERMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE SE ACOMPAÑA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO RANCHO EL COCAL S/N; VILLAMAR TUXPAN, VER (TEL. 01 783 83 49687/EMAIL: rmatrid.a@tomza.com) ANTE USTED RESPETUOSAMENTE COMPARZEZO Y EXPONGO:

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO LE HAGO ENTREGA DE UN CD QUE CONTIENE EL **SEGUNDO INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PROPUESTAS EN LA MIA-P Y EL ERA QUE COMPRENDE EL PERIODO SEPTIEMBRE 2017 A AGOSTO 2018**; ESTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA **CONDICIONANTE 1**; DE LA RESOLUCION DEL MANIFIESTO DE IMPACTO **ASEA/UGI/DGGTA/0842/2016** DE FECHA DE EMISION DEL 23 DE AGOSTO DE 2016 Y QUE A LA LETRA DICE:

CONDICIONANTE 1.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIONES I A LA V Y 28 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGEEPA, ASÍ COMO EN LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 44 DEL REIA EN SU FRACCIONES I Y 111, UNA VEZ CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE CONSIDERARÁN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, DE MITIGACIÓN Y LAS DEMÁS QUE SEAN PROPUESTAS DE MANERA VOLUNTARIA POR EL REGULADO PARA EVITAR O REDUCIR AL MÍNIMO LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL AMBIENTE, ESTA DGDT A ESTABLECE QUE EL REGULADO DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN QUE PROPUSE EN LA MIA-P, LAS CUALES ESTA DGDT A CONSIDERA QUE SON VIABLES DE SER INSTRUMENTADAS Y CONGRUENTES CON LA FINALIDAD DE PROTEGER AL AMBIENTE Y DEL SA DEL PROYECTO EVALUADO; ASIMISMO, DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA LGEEPA, Y DEL REIA, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES AL DESARROLLO DEL PROYECTO SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR OTRAS INSTANCIAS (FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES) COMPETENTES AL CASO, ASÍ COMO PARA AQUELLAS MEDIDAS QUE ESTA DGDT A ESTÁ REQUIRIENDO SEAN COMPLEMENTADAS. EL REGULADO DEBERÁ PRESENTAR INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS EN LA MIA-P Y EL ERA, EL INFORME DEBERÁ SER PRESENTADO ANTE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INDUSTRIAL DE ESTA DGDT A, DE MANERA ANUAL DURANTE CINCO AÑOS. EL PRIMER INFORME SERÁ PRESENTADO A LOS DOCE MESES DESPUÉS DE RECIBIDO EL PRESENTE RESOLUTIVO.

EL REGULADO SERÁ RESPONSABLE DE QUE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS REPORTES E INFORMES DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL INFORME ANTES CITADO, PERMITAN A LA AUTORIDAD EVALUAR Y EN SU CASO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO.





Terminal Marítima Gas Tomza, S. A. de C. V.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTED ATENTAMENTE LE PIDO:

PRIMERO: TENER POR PRESENTADO EN FORMA CON LA PERSONALIDAD QUE ME OSTENTA.

SEGUNDO: SE TENGA POR CUMPLIDA LA CONDICIONANTE 1; DE LA RESOLUCION DE LA MIA
ASEA/UGI/DGGTA/0842/2016, CON LA INFORMACION ANTES MENCIONADA.

ATENTAMENTE



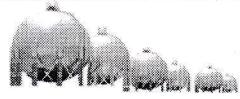
ING. RAYMUNDO MADRID AVILEZ
GERENTE GENERAL/ APODERADO LEGAL
TERMINAL MARITIMA GAS TOMZA S.A DE C.V.

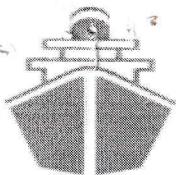
ANEXOS: LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ESCRITO.

GRUPO



Terminal Marítima Gas Tomza S.A. de C.V.
Dom. Conocido Rancho el Cocal S/N
Villamar, Veracruz C.P.92860
RFC. TMG050802147





25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBURO
UNIDAD DE SUPERVISION, INSPECCION Y VIGILANCIA INDUSTRIAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

PRESENTE:

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES

CLAVE DEL PROYECTO: 30VE2016G0043

RESOLUTIVO PROCEDENTE: No. ASEA/UGI/DGGTA/0842/2016

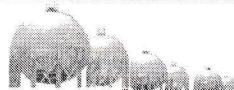


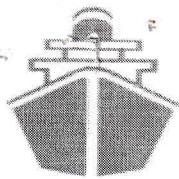
RAYMUNDO MADRID AVILEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA TERMINAL MARITIMA GAS TOMZA S.A DE C.V., PERSONALIDAD QUE ACREDITO EN TERMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE SE ACOMPAÑA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO RANCHO EL COCAL S/N; VILLAMAR TUXPAN, VER (TEL. 01 783 83 49687/EMAIL: rmadrid.a@tomza.com) ANTE USTED RESPETUOSAMENTE COMPAREZCO Y EXPONGO:

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO LE HAGO ENTREGA DE UN CD QUE CONTIENE EL TERCER INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PROPUESTAS EN LA MIA-P Y EL ERA QUE COMPRENDE EL PERIODO SEPTIEMBRE 2018 A AGOSTO 2019; ESTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONDICIONANTE 1; DE LA RESOLUCION DEL MANIFIESTO DE IMPACTO ASEA/UGI/DGGTA/0842/2016 DE FECHA DE EMISION DEL 23 DE AGOSTO DE 2016 Y QUE A LA LETRA DICE:

CONDICIONANTE 1.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIONES I A LA V Y 28 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGEEPA, ASÍ COMO EN LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 44 DEL REIA EN SU FRACCIONES I Y 111, UNA VEZ CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE CONSIDERARÁN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, DE MITIGACIÓN Y LAS DEMÁS QUE SEAN PROPUESTAS DE MANERA VOLUNTARIA POR EL REGULADO PARA EVITAR O REDUCIR AL MÍNIMO LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL AMBIENTE, ESTA DGGA ESTABLECE QUE EL REGULADO DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN QUE PROPUSE EN LA MIA-P, LAS CUALES ESTA DGGA CONSIDERA QUE SON VIABLES DE SER INSTRUMENTADAS Y CONGRUENTES CON LA FINALIDAD DE PROTEGER AL AMBIENTE Y DEL SA DEL PROYECTO EVALUADO; ASIMISMO, DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA LGEEPA, Y DEL REIA, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES AL DESARROLLO DEL PROYECTO SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR OTRAS INSTANCIAS (FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES) COMPETENTES AL CASO, ASÍ COMO PARA AQUELLAS MEDIDAS QUE ESTA DGGA ESTÁ REQUIRIENDO SEAN COMPLEMENTADAS. EL REGULADO DEBERÁ PRESENTAR INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS EN LA MIA-P Y EL ERA, EL INFORME DEBERÁ SER PRESENTADO ANTE LA UNIDAD DE SUPERVISION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INDUSTRIAL DE ESTA DGGA, DE MANERA ANUAL DURANTE CINCO AÑOS. EL PRIMER INFORME SERÁ PRESENTADO A LOS DOCE MESES DESPUÉS DE RECIBIDO EL PRESENTE RESOLUTIVO.

EL REGULADO SERÁ RESPONSABLE DE QUE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS REPORTES E INFORMES DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL INFORME ANTES CITADO, PERMITAN A LA AUTORIDAD EVALUAR Y EN SU CASO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO.





Terminal Marítima Gas Tomza, S. A. de C. V.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTED ATENTAMENTE LE PIDO:

PRIMERO: TENER POR PRESENTADO EN FORMA CON LA PERSONALIDAD QUE ME OSTENTA.

SEGUNDO: SE TENGA POR CUMPLIDA LA CONDICIONANTE 1; DE LA RESOLUCION DE LA MIA
ASEA/UGI/DGGTA/0842/2016, CON LA INFORMACION ANTES MENCIONADA.

ATENTAMENTE


ING. RAYMUNDO MADRID AVILEZ
GERENTE GENERAL/ APODERADO LEGAL
TERMINAL MARÍTIMA GAS TOMZA S.A DE C.V.

ANEXOS: LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ESCRITO.

GRUPO



Terminal Marítima Gas Tomza S.A. de C.V.
Dom. Conocido Rancho el Cocal S/N
Villamar, Veracruz C.P.92860
RFC. TMG050802147





TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO VERACRUZ A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBURO
UNIDAD DE SUPERVISION, INSPECCION Y VIGILANCIA INDUSTRIAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

PRESENTE:

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES

CLAVE DEL PROYECTO: 30VE2016G0043

RESOLUTIVO PROCEDENTE: No. ASEA/UGI/DGGTA/0842/2016



RAYMUNDO EDGARDO MADRID AVILEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA TERMINAL MARITIMA GAS TOMZA S.A DE C.V., PERSONALIDAD QUE ACREDITO EN TERMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE SE ACOMPAÑA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO RANCHO EL COCAL S/N; VILLAMAR TUXPAN, VER (TEL. 01 783 83 49687/EMAIL: rmadrid.a@tomza.com) ANTE USTED RESPETUOSAMENTE COMPAREZCO Y EXPONGO:

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO LE HAGO ENTREGA DE UN CD QUE CONTIENE EL CUARTO INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PROPUESTAS EN LA MIA-P Y EL ERA QUE COMPRENDE EL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020; ESTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONDICIONANTE 1; DE LA RESOLUCION DEL MANIFIESTO DE IMPACTO ASEA/UGI/DGGTA/0842/2016 DE FECHA DE EMISION DEL 23 DE AGOSTO DE 2016 Y QUE A LA LETRA DICE:

CONDICIONANTE 1.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIONES I A LA V Y 28 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGEEPA, ASÍ COMO EN LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 44 DEL REIA EN SU FRACCIONES I Y 111, UNA VEZ CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE CONSIDERARÁN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, DE MITIGACIÓN Y LAS DEMÁS QUE SEAN PROPUESTAS DE MANERA VOLUNTARIA POR EL REGULADO PARA EVITAR O REDUCIR AL MÍNIMO LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL AMBIENTE, ESTA DGGT A ESTABLECE QUE EL REGULADO DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN QUE PROPUSE EN LA MIA-P, LAS CUALES ESTA DGGT A CONSIDERA QUE SON VIABLES DE SER INSTRUMENTADAS Y CONGRUENTES CON LA FINALIDAD DE PROTEGER AL AMBIENTE Y DEL SA DEL PROYECTO EVALUADO; ASIMISMO, DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA LGEEPA, Y DEL REIA, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES AL DESARROLLO DEL PROYECTO SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR OTRAS INSTANCIAS (FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES) COMPETENTES AL CASO, ASÍ COMO PARA AQUELLAS MEDIDAS QUE ESTA DGGT A ESTÁ REQUIRIENDO SEAN COMPLEMENTADAS. EL REGULADO DEBERÁ PRESENTAR INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS EN LA MIA-P Y EL ERA, EL INFORME DEBERÁ SER PRESENTADO ANTE LA UNIDAD DE SUPERVISION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INDUSTRIAL DE ESTA DGGT A, DE MANERA ANUAL DURANTE CINCO AÑOS. EL PRIMER INFORME SERÁ PRESENTADO A LOS DOCE MESES DESPUÉS DE RECIBIDO EL PRESENTE RESOLUTIVO.

EL REGULADO SERÁ RESPONSABLE DE QUE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS REPORTES E INFORMES DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL INFORME ANTES CITADO, PERMITAN A LA AUTORIDAD EVALUAR Y EN SU CASO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO.





Terminal Marítima Gas Tomza, S. A. de C. V.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTED ATENTAMENTE LE PIDO:

PRIMERO: TENER POR PRESENTADO EN FORMA CON LA PERSONALIDAD QUE ME OSTENTA.

SEGUNDO: SE TENGA POR CUMPLIDA LA CONDICIONANTE 1; DE LA RESOLUCION DE LA MIA
ASEA/UGI/DGGTA/0842/2016, CON LA INFORMACION ANTES MENCIONADA.

ATENTAMENTE


ING. RAYMUNDO EDGARDO MADRID AVILEZ
GERENTE GENERAL/ APODERADO LEGAL
TERMINAL MARITIMA GAS TOMZA S.A DE C.V.

ANEXOS: LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ESCRITO.

GRUPO



Terminal Marítima Gas Tomza S.A. de C.V.
Dom. Conocido Rancho el Cocal S/N
Villamar, Veracruz C.P.92860
RFC. TMG050802I47





Tuxpan de Rodríguez Cano Veracruz a 15 de octubre de 2021

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección
al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo
Dirección General de Procesos Industriales, Transportes
y Almacenamiento (DGPITA)
Unidad General de Supervisión Industrial y Vigilancia Comercial (UGSIVC)**

Presente

Asunto: Cumplimiento de condicionantes

Clave del proyecto: 30VE2016G0043

Resolutivo procedente: No. ASEA/UGI/DGGTA/0842/2016



Raymundo Edgardo Madrid Avilés, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada Terminal Marítima Gas Tomza S.A de C.V., personalidad que acredito en términos del instrumento notarial que se acompaña, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en domicilio conocido rancho el cocal s/n; Villamar Tuxpan, ver (tel. 01 783 83 49687/email: rmadrid.a@tomza.com) ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Por medio de este conducto le hago entrega de 1 Cd que contiene el **Quinto informe anual de cumplimiento de medidas propuestas en la MIA-P y el ERA que comprende el periodo septiembre 2020 a agosto 2021**; esto para dar cumplimiento a la **Condicionante 1**; de la resolución del manifiesto de impacto **ASEA/UGI/DGGTA/0842/2016** de fecha de emisión del 23 de agosto de 2016 y que a la letra dice:

Condicionante 1.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 15 fracciones I a la V y 28 párrafo primero de la LGEEPA, así como en lo que señala el artículo 44 del REIA en su fracciones I y III, una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, se considerarán las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el regulado para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta DGGT establece que el regulado deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de mitigación y compensación que propuso en la MIA-P, las cuales esta DGGT considera que son viables de ser instrumentadas y congruentes con la finalidad de proteger al ambiente y del SA del proyecto evaluado; asimismo, deberá acatar lo establecido en la LGEEPA, y del REIA, las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos legales aplicables al desarrollo del proyecto sin perjuicio de lo establecido por otras instancias (fедерales, estatales y locales) competentes al caso, así como para aquellas medidas que esta DGGT está requiriendo sean complementadas. el regulado deberá presentar informes de cumplimiento de las medidas propuestas en la MIA-P y el ERA, el informe deberá ser presentado ante la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de esta DGGT, de manera anual durante cinco años. el primer informe será presentado a los doce meses después de recibido el presente resolutivo.

El regulado será responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes derivados de la ejecución del informe antes citado, permitan a la autoridad evaluar y en su caso verificar el cumplimiento de los criterios de valoración de los impactos ambientales y de los términos y condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo.





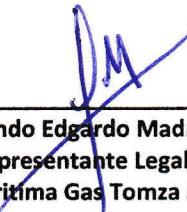
Terminal Marítima Gas Tomza, S. A. de C. V.

Por lo anteriormente expuesto, a usted atentamente le pido:

Primero: Tener por presentado en forma con la personalidad que me ostenta.

Segundo: Se tenga por cumplida la condicionante 1 en su totalidad ya que este será el último informe ingresado como lo menciona la resolución de la MIA ASEA/UGI/DGGTA/0842/2016, con la información antes mencionada.

Atentamente


Ing. Raymundo Edgardo Madrid Avilés
Representante Legal
Terminal Marítima Gas Tomza S.A de C.V.

Anexos: Los señalados en el presente escrito.

